



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 19 de octubre de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2016, acordó emitir el siguiente Acuerdo de Concejo Municipal;

VISTO:

El Proveído N° 4119-2016 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 405-2016-GALSJS/MDSS, Informe N° 368-2016.GDUR.MDSS, Informe N° 053-2016-SGPO-GDUR-MDSS, Informe N° 312-2016-GALSJS/MDSS, FUT N° 37296, sobre Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y SE PERÚ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante los diversos medios legalmente admisibles. Estos medios de colaboración se encuentran consagrados en la Ley del Procedimiento Administrativo General, se trasuntan en la facultad de las entidades para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, los Convenios de colaboración constituyen un mecanismo de cooperación funcional, por el cual, a través de los representantes autorizados de las entidades, se celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Debemos señalar que este concepto de convenio debe entenderse como el señalado cuando hablábamos del encargo de gestión en acápites precedentes, es decir, sin que posea una naturaleza contractual ni contenido patrimonial en términos de contraprestaciones pecuniarias. Por otro lado, es una técnica de naturaleza funcional, puesto que implica la realización de determinadas funciones de manera conjunta;

Que el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 081-CM-2015-MDSS-SG, de fecha 21 de diciembre de 2015, se aprobó la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y SE PERÚ";

Que, mediante FUT N° 037296 - Expediente Administrativo N° 11722-2016, presentado el 05 de mayo de 2016, la Asociación Servicios Ecosistémicos Perú, (en adelante SE PERÚ), solicitó a la Municipalidad Distrital de San Sebastián la suscripción de un Convenio Específico; señalando que su solicitud obedece a la necesidad de implementar el Convenio

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-CM-2016-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



Interinstitucional que se celebró con la Municipalidad Distrital de San Sebastián en fecha 18 de enero de 2016, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 081-CM-2015-MDSS-SG, para así implementar los procesos de sensibilización de la población del sector de Ticapata, coadyuvando de esta manera con la labor de la Gerencia de Desarrollo Humano, en beneficio de la población local;

Que, según Informe N° 053-2016-SGPO-GDUR-MDSS de fecha 13 de agosto de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emite Informe Técnico respecto a la propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y SE PERÚ";

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 405-2016-GAL-MDSS de fecha 24 de agosto de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la suscripción y/o celebración del Convenio "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y SE PERÚ";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el Artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de sus miembros;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y SE PERÚ.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción del Convenio antes indicado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Gerencia de Asuntos Legales, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa a la que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

[Firma manuscrita]
Municipalidad Distrital de San Sebastián
Alcalde
Ing. Víctor Siles Cahuana
Alcalde